MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CPS No. 2026-0635

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
ALMANZA COMPANY S.A.S.
N.I.T. No. 901845250- 1
R.L. ANDRÉS FELIPE ALMANZA MORA
C.C. No. 1.069.768.077 de Fusagasugá

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2026-0521,** ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE IMPRESOS Y MATERIAL POP PARA LA CELEBRACIÓN DE EXPOFUSA 2026"

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso de los elementos en el almacén de la Alcaldía Municipal, Dirección de Recursos Físicos, Centro Administrativo Municipal ubicado en la Calle 6 No. 6-24 segundo piso y/o por donde la necesidad del servicio lo requiera.

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y **cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

VALOR: El valor del contrato corresponde a la oferta presentada por el oferente el cual será de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($62.513.080), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Nos. DIS – 2026050099, DIS- 2026050101, DIS- 2026050100, DIS- 2026050098 de fecha 21 de Mayo de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El presupuesto se resume así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1	**PENDÓN CON BASE:** Tipo araña tamaño 1 metro de ancho x 2 mts de alto, impreso en lona banner de 13 onzas, con porta pendón metálico tipo araña, empaque en lona para fácil y cómodo transporte. Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	UNIDAD	10	$140.000	$26.600	$166.600	$1.666.000
2	**PENDÓN PARA COLGAR 1:** Con tubo arriba y abajo, tamaño: 1,5 metros de alto x 1 metro de ancho, en banner de 13 onzas. Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi.	UNIDAD	8	$45.000	$8.550	$53.550	$428.400

	El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.						
3	**PENDÓN PARA ESTRUCTURA 5 (DIFERENTES DISEÑOS)** Pendón impreso a full color de 2 mts X 1 mts en banner de 13 onzas, con bolsillos parte superior e inferior de 10 cm, con ojales metálicos de alta resistencia para instalarse en estructura de madera y en espacio público (según elección del supervisor); impresión 1400 DPI ALTA calidad fotográfica. Instalación será en cruce peatonales, postes y separadores de vía a nivel piso o lectura. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación y desinstalación una vez terminado el evento, en el sitio que se indique por parte del supervisor, con muestra de impresión para aprobación, el diseño lo suministrará el supervisor del contrato.	UNIDAD	5	$124.800	$23.712	$148.512	$742.560
4	**PASACALLE:** En banner de 13 onzas, full color de 6 mts x 1 mts, calidad de impresión 1400 DPI ALTA calidad fotográfica, con palos a los lados, resistente a la intemperie. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación, en el sitio que se indique por parte del supervisor. El diseño lo suministrará el supervisor del contrato.	UNIDAD	28	$ 276.000	$52.440	$328.440	$9.196.320
5	**VALLA EN BANNER TIPO 1:** (2 referencias de diseño) de 13 onzas, 8 X 3 mts full color calidad de impresión 1400 DPI alta calidad fotográfica, con aros metálicos para colgar, resistente a la intemperie, con ojálate y con refuerzos. El valor debe incluir la instalación con los elementos que se requieran para su correcta ubicación, en el sitio que se indique por parte del supervisor. El diseño lo suministrara el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	$1.180.000	$224.200	$1.404.200	$2.808.400
6	**BACKING (diferentes diseños):** Backing impreso en banner de 13 onzas resistente con ojales metálicos, tamaño 3 mts de ancho por 2 metros de alto, con estructura metálica resistente. Impresión: Full color, alta resolución (1440 dpi). Diseño: Suministrado por el supervisor del contrato Incluye empaque tula en tela."	UNIDAD	2	$705.000	$133.950	$838.950	$1.677.900
7	**AFICHES TIPO 1:** (DIFERENTES DISEÑOS) Tamaño: 50 x 35 cm (1/4 pliego) Papel: Propalcote 150 gr Impresión: Full color Acabado: refilado. Diseño: suministrado por el supervisor.	CENTENA	3	$250.000	$47.500	$297.500	$892.500
8	**PLEGABLE O BROCHURE:** (DIFERENTES DISEÑOS) Impresión de material informativo tipo plegable o brochure, con diseño suministrado por la entidad. Dimensión: 30 cm x 25 cm (tamaño abierto) Impresión: Policromía full color por ambas caras (4x4)	MILLAR	1	$1.200.000	$228.000	$1.428.000	$1.428.000

	Material: Papel Propalcote de 150 gramos (acabado mate, brillante o semibrillante según requerimiento) Acabado: Proceso de troquelado o grafado para plegado a tres (3) cuerpos (tipo tríptico si es el caso, sino los plegados necesarios) Diseño: Los archivos y artes finales serán suministrados por el supervisor del contrato en formato digital de alta resolución. Entrega: El material debe entregarse refilado, plegado y debidamente empacado para garantizar su conservación.						
9	**ESCARAPELAS TIPO 1:** Tamaño: 9,5 x 12 cm Material: CARTON REFORZADO Impresión: Full color, corte normal. Diseño: suministrado por el supervisor. Cordón: 90 cm.	CENTENA	8	$190.000	$36.100	$226.100	$1.808.800
10	**VOLANTES TIPO 1:** Volantes estándar (MULTIPLES DISEÑOS) Impresión: impresos por ambas caras (4x4 tintas) en policromía, calidad full color. Tamaño: 14 cm x 21 cm (Media carta). Material: Papel Propalcote de 150 gramos (acabado mate, brillante o semibrillante de alta calidad según requerimiento). Diseño y Artes: Serán suministrados por la entidad (Supervisor del contrato) en formato digital apto para impresión. El contratista deberá realizar los ajustes básicos de pre-prensa necesarios. Control de Calidad: El contratista debe presentar una muestra física de impresión para aprobación previa por parte del supervisor antes de proceder con la producción total del lote. Acabado: Corte preciso y empaque en paquetes debidamente protegidos y distribuidos para evitar daños por humedad o manipulación.	MILLAR	2	$240.000	$45.600	$285.600	$571.200
11	**PERIFONEO:** Perifoneo por cuatro horas al día (dos horas en la mañana y dos horas en la tarde), en corregimientos y comunas del municipio de Fusagasugá. El perifoneo incluye 2 cabinas de 300 Vatios, 1 amplificador para tres micrófonos, vehículo, combustible y permisos de ley. El permiso lo tramita el contratista y la cuña la realizará la entidad.	DIA	5	$298.000	$56.620	$354.620	$1.773.100
12	**CAMPAÑA DIVULGACIÓN DIGITAL:** Promoción digital en redes sociales (Meta Ads). Promoción digital paga por tres (03) días con segmentación personalizada y un alcance entre 1.800 y 5.300 personas en Facebook Ads replicadas en Instagram Ads.1. Número de anuncios andando (mínimo): 5. Tipo de publicación: Tráfico y Alcance. Análisis e informes de efectividad de las campañas implementadas en las redes sociales indicadas al terminar los 3 días. Serán publicadas a través de la página de Facebook de la Secretaría o Dependencia solicitante. Servicio de pauta digital para la promoción y divulgación de eventos y actividades de la Alcaldía de Fusagasugá a través de plataformas de redes sociales (Facebook e Instagram – Meta). El servicio incluye: *Configuración y gestión de campañas	DIA	6	$500.000	$95.000	$595.000	$3.570.000

	publicitarias. *Segmentación geográfica y demográfica. *Difusión de piezas gráficas o audiovisuales institucionales. *Optimización de alcance, tráfico o interacción. Informe de resultados y métricas básicas. Condiciones: *Las campañas se publicarán desde las cuentas oficiales de la Alcaldía de Fusagasugá. *El contenido será exclusivamente institucional, cultural y turístico. *El presupuesto, duración y objetivos de la pauta serán definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Alcaldía de Fusagasugá. Incluye informe de alcance, impresiones e interacción.						
13	**PUBLICIDAD IMPRESA EN LONA BANNER DE 13 ONZAS.** Full color. Impresión alta resolución 1440 dpi. Con estructura en metal o madera para fijar en tótems publicitario vertical. Medidas: 3 x 1 mts. instalada y desinstalada. El diseño lo suministrará el supervisor del contrato.	UNIDAD	12	$360.000	$68.400	$428.400	$5.140.800
14	**EQUIPO DE SONIDO:** Alquiler de (2) dos cabinas de sonido Beta 3 con sus respectivas bases, 1 pc, un mixer, 3 micrófonos inalámbricos, y sus respectivos cables de conexión.	DIA	2	$1.000.000	$190.000	$1.190.000	$2.380.000
15	**ESTANDARTES:** Estandartes 29 cm X 44 cm con fleco blanco, respaldo de interlón e impresión en policromía de color verde y blanco se establecerá el diseño y la información del estandarte directamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	100	$64.000	$12.160	$76.160	$7.616.000
16	**ROSETA TIPO 1:** Roseta 10cm, Cintas 24cm: Roseta y tres cintas para caninos personalizadas, calidad premium, Rosettes color azules de primer puesto se establecerá el diseño y la información directamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	22	$40.000	$7.600	$47.600	$1.047.200
17	**ROSETA TIPO 2:** Roseta 10cm, Cintas 24cm: Roseta y tres cintas para caninos personalizadas, calidad premium, Roseta color rojo de segundo puesto se establecerá el diseño y la información directamente con el supervisor del contrato	UNIDAD	22	$40.000	$7.600	$47.600	$1.047.200
18	**ROSETA TIPO 3:** Roseta 10cm, Cintas 24cm. Roseta y tres cintas para caninos personalizadas, calidad premium, Roseta color amarillo de tercer puesto se establecerá el diseño y la información directamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	22	$40.000	$7.600	$47.600	$1.047.200
19	**ROSETA TIPO 4:** Roseta 10cm, Cintas 24cm: Roseta y tres cintas para caninos personalizadas, calidad premium, Rosetas moradas de ganador de grupo se establecerá el diseño y la información directamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	22	$40.000	$7.600	$47.600	$1.047.200
20	**PECHERA Y ROSETA:** Pechera: Roseta 12cm cintas de 16 cm bandas de 5 x 50cm Rosetas tricolor para gran campeón, campeón reservado y ganador criollos, tipo pechera para caninos se establecerá el diseño y la información contenida directamente con el supervisor del contrato.	UNIDAD	6	$90.000	$17.100	$107.100	$642.600

21	**FIGURA DE HUELLA:** Material: Acrílico de alta resistencia Diseño: Figura de huella o silueta de perro Técnica de personalización: Grabado láser o impresión UV Espesor: Entre 5 mm y 10 mm Dimensiones: Aproximadamente entre 15 cm y 25 cm de altura (ajustable según necesidad) Base: Incluida, en acrílico u otro material resistente Acabados: Corte láser y pulido de bordes.	UNIDAD	6	$80.000	$15.200	$95.200	$571.200
22	**CINTA PELIGRO NO PASE:** Cinta plástica, color amarilla Demarcación Peligro-No Pase, de 500M	UNIDAD	3	$40.000	$7.600	$47.600	$142.800
23	**CINTA GRIS:** Cinta color gris multiuso con adhesivo de 48 mm x 9,1 m, Polietileno/Tela Malla	UNIDAD	3	$45.000	$8.550	$53.550	$160.650
24	**MAPA TURISTICO:** Tamaño 35 x 25 cm tintas 4 X 4 papel propalcote 115 gr, plegado a seis cuerpos. El diseño y las artes las suministrara el supervisor del contrato.	MILLAR	2	$1.300.000	$247.000	$1.547.000	$3.094.000
25	**ABANICO:** Abanico, Maule calibre 20 tamaño 30 x 25 tintas 4 x 4 acabado plastificado y troquelado. El diseño y las artes las suministrara el supervisor del contrato.	MILLAR	1	$1.600.000	$304.000	$1.904.000	$1.904.000
26	**GIGANTOFRAFÍA:** Gigantografía de (TURISMOFEST - EXPOFUSA) Alquiler de 11 letras en material estético de 1,20 metros de alto por 80 centímetros de ancho y 25 centímetros de grosor cada una con vinilo adhesivo plastificado con base para sostenerse.	DIA	2	$860.000	$163.400	$1.023.400	$2.046.800
27	**ALQUILER PANTALLA INTERACTIVA:** Alquiler y operación de pantalla interactiva tipo selfie booth de gran formato, con estructura autoportante y diseño envolvente, equipada con display vertical táctil de aproximadamente 42 a 55 pulgadas en resolución Full HD o 4K, sistema integrado de cámara frontal de alta definición para captura de fotos y videos, iluminación LED frontal para mejora de imagen y base con iluminación perimetral decorativa; кopnyc fabricado en fibra de vidrio, ABS o madera MDF lacada de alta resistencia, con acabados lisos y bordes redondeados, incluye sistema operativo integrado (Android o PC embebido) con software para toma de fotografías, aplicación de marcos gráficos personalizados y envío digital de contenido (correo, QR o redes sociales); cuenta con conectividad WiFi y/o red móvil, puertos USB y acceso para mantenimiento, almacenamiento interno, y opción de branding completo en su carcasa; dimensiones aproximadas de 1,80 a 2,10 metros de alto por 0,70 a 1,00 metros de ancho, peso entre 60 y 120 kg, base estable con niveladores, consumo eléctrico estándar (110–220V), ideal para activaciones de marca, eventos turísticos y generación de contenido interactivo de alto impacto.	DIA	2	$2.300.000	$437.000	$2.737.000	$5.474.000

28	**DELANTAL TIPO CHEF:** Delantal tipo Chef: en Tela Antifluido con Estampado de 20 cms a proporción Medida del delantal: 60 cms de ancho x 80 cms de largo Dos bolsillos delanteros Color y diseño proporcionados por el supervisor del contrato.	UNIDAD	25	$87.000	$16.530	$103.530	$2.588.250
						VALOR TOTAL	$62.513.080

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO,** previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato y entrada al almacén de la Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría Administrativa, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO PRIMERO: *El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del* ***CONTRATISTA*** *y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga* ***EL CONTRATISTA*** *acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por* ***EL CONTRATISTA.***

PARÁGRAFO CUARTO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ *no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.*

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **JOSE ALDEMAR GARZON GONZALEZ -JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES, DIEGO HERNANDO MOLANO JARA-SECRETARIO DE DESARROLLO ESCONOMICO Y COMPETITIVIDAD, HUGO PADILLA NARVAEZ, SECRETARIO DE TURISMO, y, LEIDY MARCELA RODRIGUEZ- CRUZ, SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL,** y/o quienes hagan sus veces, y/o quienes hagan sus veces, quienes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

1. Entregar a satisfacción los servicios y bienes objeto de esta contratación.
2. Garantizar que la calidad de los artículos esté acorde con la normatividad y especificaciones técnicas establecidas.
3. Producir las piezas publicitarias bajo los estándares de calidad exigidos en la ficha técnica con materiales resistentes a la intemperie.
4. Allegar los elementos objeto del contrato en forma oportuna, en las condiciones establecidas en los estudios previos, en la propuesta presentada y de acuerdo con la calidad determinada en las normas técnicas nacionales.
5. Realizar el diseño de las piezas publicitarias que se indican en el numeral 3.8 del estudio previo, de acuerdo a la descripción de cada ítem.
6. Seguir los diseños establecidos por el supervisor del Contrato.
7. Sostener los precios ofrecidos durante toda la vigencia del contrato.
8. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y servicios contratados; en caso de que estos sean de mala calidad, en su elaboración y/o presentación, los trabajos serán repetidos por el contratista sin costo adicional alguno para el Municipio de Fusagasugá.
9. Reemplazar en un término no mayor a dos (2) días calendario los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan lo solicitado por la entidad.
10. Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
11. Realizar la Instalación y desmonte de las piezas publicitarias en los lugares señalados por la supervisión.
12. Contar con las medidas preventivas a la hora de instalar los elementos descritos en la ficha técnica del numeral 3.8 del estudio previo.
13. Presentar informes del material publicitario efectivamente entregado al supervisor.
14. El contratista deberá entregar registro fotográfico de las piezas publicitarias ya impresas e instaladas, como soporte de la ejecución del contrato.
15. Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 3.8 del estudio previo cuando el evento lo requiera.
16. Asumir los costos de combustible, conductor y mantenimiento del equipo de sonido integrado al vehículo.
17. Las demás asignadas por la Supervisión del Contrato que tengan relación para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas de Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones de durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y bueno fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

INFORMES Y/O PRODUCTOS: El Contratista se compromete a presentar al Supervisor del contrato el informe de actividades con los respectivos soportes para su aprobación.

Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados.

Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.

El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste.

En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato,

El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más

bienes		
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Responsabilidad extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto.

PARÁGRAFO: *En caso de terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: El contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de* ***EL MUNICIPIO****, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS: Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E) – Dirección de Contratación